

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE ELMER CÁRDENAS

FECHA INICIACIÓN	17	07	2012
	DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN	17	07	2012
	DIA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	JUAN GUILLERMO	CÁRDENAS	GÓMEZ
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	4	1
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. NUMERO INTERNO (NI)

2	0	1	2						
Año				Consecutivo					

3. POSTULADO

NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
	F	M	SI	NO	SI	NO
DARÍO ENRIQUE VÉLEZ TRUJILLO		X	X		X	
JUAN PABLO LÓPEZ QUINTERO		X	X		X	
DAIRO MENDOZA CARABALLO		X	X		X	
CARLOS ARTURO FURNIELES ÁLVAREZ		X	X		X	
EFRAÍN HOMERO HERNÁNDEZ PADILLA		X	X		X	
ELKÍN JORGE CASTAÑEDA NARANJO		X	X		X	
BERNARDO DE JESÚS DÍAZ ALEGRE		X	X		X	
PABLO JOSÉ MONTALVO CUITIVA		X	X		X	

4. TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTINUACIÓN - AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE	09:24:20	16:34:20

5. DELITO (S)

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

6. INTERVINIENTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCALÍA 48 UNJYP	ANDRES ECHAVARRIA MARULANDA		
DEFENSOR	ANA CATALINA BETANCUR LODOÑO		3137440796
PROCURADOR JUDICIAL	CARLOS ARTURO GÓMEZ FLÓREZ		3008373589
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	SHIRLEY PÉREZ GONZÁLEZ		3127275355
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	WILSON ALBERTO PÉREZ JARAMILLO		3113419666
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	ELIZABET DÍAZ SAENZ		3004009750
REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS	WILSON ALBERTO PÉREZ JARAMILLO		

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio: 09:10:20

00:00. Se inicia la sesión.

03:10. Se recibe de la procuraduría siguiente documentación, en la cual se acredita al doctor Carlos Arturo Gómez para fungir como Procurador en esta actuación en reemplazo de la doctora Luz Esperanza Gómez: resolución 0061 del 29 de marzo de 2012 por medio de la cual se reasignan los despachos judiciales entre los procuradores judiciales, consta de 19 folios, fotocopia de carné provisional y una fotocopia del decreto 1930 del 29 de marzo de 2012, por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

06:20. La Fiscalía entrega 8 poderes que no estaban relacionados en esta actuación, así: la señora Sixta Antonia Córdoba a la doctora Edith Julieth Álvarez Suaza; María de Jesús Días Lambertinez confiere a Nicolás del Valle B., Luz Edilma Cifuentes Uzuga a la doctora Gloria Inés Ramírez Osorio, Waiquiria Avendaño Uzuga a Carmen Elvira Zapata Rincón, Ana Elda Agudelo Hernández, al doctor Wilson Pérez Jaramillo, Lucelly de Jesús Tuberquia al doctor Ricardo Alberto Sierra García, Acelidy Higueta a Ricardo Alberto Sierra García y Luz marina Higueta de Currulao también confirió poder al doctor Sierra García.

12:00. El apoderado de víctimas Wilson Alberto Pérez Jaramillo, enuncia el nombre de las personas que tiene los respectivos poderes. En igual sentido lo hace la doctora Shirley, aclarando las fechas y los nombres de los funcionarios que recibieron la respectiva documentación de representación judicial. Agrega que la representación de algunas de las víctimas mencionadas le fue otorgada mediante sustitución administrativa.

25:19. Continúa la Fiscalía con la presentación de las fuentes de financiación. Peajes. Forma de su instalación. Sitios de instalación.

29:32. Como fuente de la anterior información, la Fiscalía presenta las versiones de Fredy Rendón Herrera del 11 de julio de 2007 y Otoniel Segundo Hoyos Pérez en junio 24 de 2010, quienes se refirieron a la existencia de los peajes y los valores que en ellos se cobraba y los sitios en los cuales se ubicaban. Infraestructura de éstos.

35:00. La Fiscalía informa el número de radicado de la investigación por los hechos del homicidio de Carlos Arturo Carvajal, investigación en la cual se halló la factura que se entregaba por el cobro de los peajes, hechos que son investigados por la Fiscalía 5° Especializada de Medellín. Informa el Fiscal, que los ingresos de los peajes eran variables.

48:20. Como fuente de esta información la Fiscalía presenta un segmento de la versión de Dairon Mendoza Caraballo quien se refiere a la instalación de los peajes y la forma en que operaban. Informa del conocimiento que de los peajes o retenes tenía la fuerza pública.

54:20. El postulado Mendoza Caraballo interviene para aclarar cuál era el destino del dinero proveniente de los peajes. Describe los nombres que asignaban a los peajes, uno de ellos era llamado el "Melito".

59:20. Interviene el postulado Elkin Castañeda para aclarar la información de los dineros percibidos de los pajes realizados por el bloque. Indica que los peajes eran de conocimiento público.

1:13:10. Peaje "La Candelaria". Para referirse a este peaje, la Fiscalía presenta un segmento de la versión de Otoniel Segura, quien dice que este peaje era llamado peaje comunitario.

1:20:01. Se decreta receso.

Hora de finalización:10:44:34 seg

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:11:01:25.

Se reanuda la sesión.

01:50. Informa la Fiscalía que los nombres de los 3 grandes peajes eran: "el Melito, La Candelaria y Dabeiba. Se refiere a cada uno de ello. Informa la suma de \$180.000.000 recaudados por el cobro de éstos.

10:52. Presentación de un segmento de la versión del postulado Elkin Jorge Castañeda sobre este tema.

15:05. Segmento de la versión de Darío Enrique Vélez Trujillo del 18 de septiembre de 2008 quien se refiere a los sitios de ubicación de los peajes en Dabeiba. Dineros cobrados en ellos, cuotas fijas. Forma de instalación. Enuncia los alias de las personas ubicadas en estos peajes.

26:36. Segmento de la versión de Javier Ocaris Correa Álzate del 6 de octubre de 2006, quien se refiere a las relaciones entre miembros del Ejército pertenecientes al Batallón Pedro Justo Berrio en el municipio de Frontino, los cuales recibían dineros de las autodefensas. Nombres de los militares mencionados. La Fiscalía informa que de estos hechos cursa una investigación con el radicado N° 3921 de la Fiscalía de Dabeiba, en la que se profirió resolución inhibitoria con fecha 19 de junio de 2012 por el Fiscal 50 de Dabeiba. La Sala solicita a la Fiscalía toda la información referente a esta investigación, información que deberá aportar para la próxima audiencia. También informa la Fiscalía que las personas que le pagaban dinero proveniente del cobro de peajes a los militares fueron asesinadas en una operación militar. Descripción de sus muertes.

45:08. La Fiscalía informa que la investigación por la muerte de las personas que realizaban el peaje se encuentra instruida por el Juzgado 87 de la Justicia Penal Militar ubicado en el Batallón Pedro Justo Berrio. Interviene el postulado Darío Vélez Trujillo y describe los hechos de la muerte de estas personas.

54:06:29. Se decreta receso.

Hora de finalización:11:58:57seg.

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio:14:11:35

Se reanuda la sesión.

03:24. Segmento de la versión de Dairon Mendoza Caraballo sobre los criterios para fijar las tarifas de los peajes.

13:20. Otras fuentes de financiación: Vacunas a ganaderos. Informa la Fiscalía que las vacunas se cobraban mensualmente y que las mismas fueron ordenadas por alias "El Alemán". Forma en la cual se debería hacer los pagos y plazos para realizarlos.

23:20. Indaga la Sala a la Fiscalía si los ganaderos sirvieron de auspiciadores y benefactores del bloque ya que la Sala cuenta con la información que estos beneficiaban a las autodefensas, en consecuencia le solicita a la Fiscalía indagar más al respecto.

41:16. Presenta la Fiscalía un segmento de la versión de Otoniel Segundo del 24 de junio de 2010, quien informa sobre la realización de reuniones con los ganaderos para tratar lo referente a las vacunas. Criterios para establecer el cobro de la vacunas. En el segmento se indica que no se realizaron denuncias por el cobro de estas vacunas. Listas que portaban las autodefensas de los ganaderos a los que se les cobraba.

55:57. La Sala le solicita a la Fiscalía versionar nuevamente a Otoniel Segundo para precisar las razones por las cuales se quemó la lista de los ganaderos que pagaban las vacunas y otros

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

documentos de importancia para establecer la verdad.

58:40. Segmento de la versión de Fredy Rendón Herrera del 11 de julio de 2007, quien se refiere al impuesto al ganado.

Impuesto al gas como otra fuente de financiación establecida por el Bloque Elmer Cárdenas. Se informa que el valor por cada galón propano era de 5 pesos.

1:04:40. La Sala indaga a la Fiscalía por investigaciones que se hayan adelantado por el cobro de vacunas realizadas por el bloque o por denuncias instauradas por las empresas afectadas. Forma en la que se cobraba este impuesto. Se presenta un segmento de la versión de Fredy Rendón quien se refiere a las vacunas exigidas a las empresas de Gas. Frente a este mismo tema, se refiere Otoniel Segundo en la versión del 24 de junio de 2010.

1:14:40 Se hace la observación por parte del Magistrado ponente que en el segmento de la versión presentado de Otoniel Segundo del 24 de junio de 2010 se observa que el versionado consulta la información atinente a las vacunas exigidas a las empresas de gas, de unas libretas, razón por la cual llama la atención de la Sala, pues con anterioridad el versionando había informado sobre la pérdida de este tipo de información la cual reposaba precisamente en unas libretas. Señala la Sala que esclarecerá la verdad frente a estos hechos y recuerda a los postulados su deber con la verdad como requisito de elegibilidad.

1:20:19. Se decreta receso.

Hora de finalización: 15:31:20

SESIÓN CUARTA:

Hora de inicio: 14:27:19

Se reanuda la audiencia.

04:08. Otra fuente de financiación fue el impuesto a las maderas: Señala Fiscalía que la región donde se realizaba el cobro de este impuesto era en el sector de Río Sucio. 1998 año en el cual se creo dicho impuesto. Cifras arrojadas por el cobro de este impuesto la cual ascendía a unos 25'000.000 mensuales. Cobro del 4% por millar de madera, o sea 35 palos de maderos. La Fiscalía enuncia los nombres de los barcos los cuales pagaban impuesto a las AUC por el transporte de maderas. También la Fiscalía enuncia los nombres de las personas que comerciaban con madera los cuales pagaban el impuesto y de las empresas madereras. La Fiscalía informa que adelanta labores para recopilar mayor información y realizar las respectivas compulsas respecto a estas empresas y personas.

24:45. La Sala hace la observación respecto de la demora en compulsar las copias conforme a las versiones obtenidas por los postulados. Específicamente la Sala indaga la Fiscalía si ha adelantado compulsas sobre la Empresa Maderas del Darien como quiera que se ha establecido como una de las mayores colaboradoras del Bloque Elmer Cárdenas. Año 2002, tiempo en el cual se comienza a cobrar vacunas en los municipios de Árboletes y San Juan de Urabá.

34:02. La Fiscalía presenta un segmento de la versión de Otoniel Segundo del 24 de junio de 2010 quien se refiere al impuesto cobrado por el Bloque Elmer Cárdenas en la región de Árboletes y San Juan de Urabá. Forma de cobrar el impuesto y sitios en los cuales se realizaba. Monto del dinero por el cobro del impuesto.

42:31. Se suspende la audiencia para continuar el día de mañana a las 9 a.m.

Hora de finalización: 16:34:20 seg.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

8. OBSERVACIONES

Elementos recibidos:

La Fiscalía entrega 8 poderes que no estaban relacionados en esta actuación, así: la señora Sixta Antonia Córdoba a la doctora Edith Julieth Álvarez Suaza; María de Jesús Días Lambertinez confiere a Nicolás del Valle B., Luz Edilma Cifuentes Uzuga a la doctora Gloria Inés Ramírez Osorio, Waiquiria Avendaño Uzuga a Carmen Elvira Zapata Rincón, Ana Elda Agudelo Hernández, al doctor Wilson Pérez Jaramillo, Lucelly de Jesús Tuberquia al doctor Ricardo Alberto Sierra García, Acelidy Higueta a Ricardo Alberto Sierra García y Luz marina Higueta de Currulao también confirió poder al doctor Sierra García.

Solicitudes:

Se le solicita a la Fiscalía aportar toda la información respecto del proceso que cursa en el Juzgado 50 de Dabeiba por las compulsas

Observaciones:

Se hace la observación por parte del Magistrado ponente que en el segmento de la versión presentado de Otoniel Segundo del 24 de junio de 2010, se observa que el versionado consulta la información atinente a las vacunas exigidas a las empresas de gas de unas libretas, razón por la cual llama la atención de la Sala pues con anterioridad el versionando había informado sobre la perdida de este tipo de información la cual reposaba precisamente en unas libretas. Señala la Sala que esclarecerá la verdad frente a estos hechos y recuerda a los postulados su deber con la verdad como requisito de elegibilidad.

Se suspende la audiencia hasta nueva fecha.

7. DECISIÓN

RECURSO

QUIEN INTERPUSO


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado